

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 30 de Septiembre de 2025

EDICIÓN N° 4489

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación,  
Innovación y Modernización:

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora General:**

**Abog. Victoria Zilinsky**

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)

**Postergación**  
**Licitación Pública N° 54/25**

**Objeto:** “Adquisición primera etapa seis grupos electrógenos renovación parque generador - Área Generación”.

**Nueva Fecha de Apertura:** 09 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

**Licitación Pública N° 55/25**

**Objeto:** “Adquisición transformadores de 2,5 y 5 MVA 33/13.8 Kv, con regulador sin tensión”.

**Fecha de Apertura:** 9 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).

**Licitación Pública N° 56/25**

**Objeto:** “Adquisición de materiales año 2025 Rubro: Conductores”.

**Fecha de Apertura:** 7 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Pliegos e Informes:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar).  
1p 30-09-25

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

#### Licitación Pública N° 50/25

#### Expediente electrónico N° EX-2025-01927852-NEU-MEPI

**Objeto:** Contratación de servicios destinados a cubrir las tareas de asistencia y soporte técnico del Sistema SIAF - Sistema Integrado de Información Financiera para Gobiernos Locales, con destino a la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Disponibilidad del Pliego:** Plataforma de Compras Digitales de Neuquén, CO.DI.NEU..

**Recepción de Ofertas:** Plataforma de Compras Digitales de Neuquén, CO.DI.NEU..

**Fecha y Hora de Apertura:** Viernes 03 de octubre de 2025 - 10:00 hs..

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, calle La Rioja N° 229, 3° Piso, correo electrónico: [compras@haciendanqn.gov.ar](mailto:compras@haciendanqn.gov.ar), Tel.: 299-4495311 - Cel.: 299-5748888.

1p 30-09-25

## EDICTOS

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero, cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida **Rojo Vanesa Alicia**, DNI 27.684.358, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Neuquén, domicilio en Independencia N° 150, 7° Piso de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo pre-

cedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la Declaratoria de Herederos. Neuquén, 16 de septiembre de 2025. Fdo. Rodríguez Marcela, Jefa de División Revisión y Recursos (DIRNEU).

3p 26; 30-09 y 03-10-25

---

El Martillero Leandro Ariel Agusti, comunica por un día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 16/10/2025 a partir de las 11:30 horas, en el Portal de Agusti L. S.R.L.: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 14 y 15 de octubre de 2025 de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 hs., en Polo Industrial Ezeiza, Aut. Cañuelas, Salida Tristán Suárez, Km. 41, Puente del Inca 2.450, Ezeiza, Calle 15, Lote 5.074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual: Schwap Jeremias Ulises: Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101CV MQ, Dominio AE438XL, Año 2020. Base: \$4.612.125. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña: \$160.000. Comisión: 10% del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder, el comprador deberá firmar negativa de grabado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos

se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la Plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con Documento de Identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de septiembre de 2025. Fdo. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 30-09-25

## AVISOS

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

#### SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

#### ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según RESOL-2025-101-E-NEU-MINF se aprobó desde el Ministerio de Infraestructura el Cuadro Tarifario IF-2025-02579789-NEU-COMERC#EPEN, "Consumos agosto de 2025", el Anexo IF-2025-02579816-NEU-COMERC#EPEN, para entidades de bien público y el Anexo IF-2025-02579836-NEU-COMERC#EPEN, para los usuarios del "Régimen Tarifario para Zonas Bio-Ambientales": <http://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/>.

1p 30-09-25

**Transferencia de Licencia Comercial**

Por medio del presente se informa que se transfiere la Licencia Comercial N° 038.136, a nombre de Sandra Villegas, CUIT 27-22898616-5, a favor de Ricardo Jose Schonfeld, CUIT 20-26357206-9, DNI 26.357.206.

1p 30-09-25

**Transferencia de Licencia Comercial**

El señor Juan Marcelo Lucero, DNI 26.458.686, CUIL 20-26458686-1, transfiere la Licencia Comercial N° 057.367, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Gastronómico", a favor de Hurtado Tovar María Andreina, CUIL 27-96050703-2, a partir del día 25/09/2025.

1p 30-09-25

**Transferencia de Licencia Comercial**

El titular FCH S.A.S., CUIL 30-71752354-3, transfiere la Licencia Comercial N° 060.628, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Gastronómico", a favor de Valeria Verónica García, CUIL 27-26457886-3, a partir del día 25/09/2025.

1p 30-09-25

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 1156**

Neuquén, 23 de Septiembre de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01202168- -NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas; la Ley 3428; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3428 se exceptúa a las Personas Jurídicas Privadas Sin Fines de Lucro de los incisos b), c), d), e), h) del Artículo 148° del Código

Civil y Comercial de la Nación, cuyos ingresos brutos anuales durante el ejercicio resulten inferiores a los establecidos para la Categoría "C" del monotributo vigente al momento del cierre del ejercicio, de la obligación de presentar Estados Contables con firmas de contador público;

Que la normativa tiene como finalidad aliviar la carga administrativa de entidades sin fines de lucro con bajos ingresos, garantizando al mismo tiempo la transparencia y el adecuado control por parte del Estado;

Que es necesario establecer los procedimientos y formatos para la correcta implementación de la Ley, asegurando su operatividad en concordancia con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la normativa vigente en la materia;

Que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe contar con criterios claros de recepción, análisis y aprobación de la documentación exigida por la Ley 3428;

Que por ello, la presente norma tiene como objetivo reglamentar los Artículos 2° y 5° de la Ley 3428;

Que a su vez, la mencionada Ley en su Artículo 6° encomienda al Poder Ejecutivo a determinar, por vía reglamentaria, los modelos de declaraciones juradas, Estados Contables, informes y demás documentación a presentar ante la Autoridad de Contralor;

Que han tomado debida intervención la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, la Dirección General de Legales de la Dirección Provincial de Gobierno de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y la Dirección Provincial Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Gobierno; la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma, conforme lo dispone en el Artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;

**Por ello:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°: APRUÉBASE** la reglamentación de la Ley 3428 que como Ane-

Los **IF-2025-00337140-NEU-PERJUR#SGOB** e **IF-2025-00337894-NEU-PERJUR#SGOB**, respectivamente forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA  
TOBARES**

**IF-2025-00337140-NEU-PERJUR-SGOB**  
**REGLAMENTACIÓN LEY 3428**

**Artículo 1°:** Se exceptúa a las Personas Jurídicas Privadas sin fines de lucro de los incisos b), c), d), e), h) del Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos Ingresos Brutos Anuales durante el Ejercicio resulten inferiores a los establecidos para la Categoría "C" del Monotributo Vigente al momento del cierre del Ejercicio, de la obligación de presentar Estados Contables con firmas de Contador Público.

**Reglamentación:**

**Artículo 1°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 2:** Las Personas Jurídicas contempladas en el Artículo 1° de la presente ley pueden dar cumplimiento a la obligación de presentación de Estados Contables, mediante la confección de un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Recursos y Gastos, con firmas certificadas del Presidente y Tesorero de la Persona Jurídica de que se trate.

Asimismo, debe presentarse Informe del Órgano de Fiscalización de la entidad con firma certificada de la mayoría de sus integrantes.

**Reglamentación:**

**Artículo 2°:** *La certificación de las firmas que se inserten en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y en el Informe del Órgano de Fiscalización, podrá ser realizada por un Escribano Público de registro o un Juez de Paz. La certificación deberá consignar el nombre, apellido y documento nacional de identidad de cada uno de los firmantes, como así también la correcta individualización de la autoridad certificante.*

**Artículo 3°:** Los Estados Contables deben ser copiados en el Libro de Inventarios y Balances de la entidad con posterioridad a su tratamiento por la Asamblea.

### **Reglamentación:**

**Artículo 3°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 4°:** La opción establecida en el Artículo 2° de la presente Ley no puede ser ejercida en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de Estados Contables que refieran a la disolución y posterior liquidación de la Persona Jurídica.
- b) Cuando la entidad de que se trate sea de segundo o tercer grado.
- c) Cuando la Persona Jurídica adeude más de un Estado Contable.

### **Reglamentación:**

**Artículo 4°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 5°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Poder Ejecutivo a través de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

### **Reglamentación:**

**Artículo 5°:** La Inspección Provincial de Personas Jurídicas es la Autoridad de Aplicación con relación a las asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones, conforme lo prescribe el Artículo 4° de la Ley N° 3086.

**Artículo 6°:** El Poder Ejecutivo debe determinar por vía reglamentaria y en

un plazo no superior a los 90 días desde la entrada en vigencia de esta Ley, los modelos de declaraciones juradas, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, memorias, informes y toda otra documentación complementaria a presentar ante la Autoridad de Contralor por parte de las entidades que se acojan al presente régimen.

**Reglamentación:**

**Artículo 6°:** Sin reglamentar.

**Artículo 7°:** Las Personas Jurídicas del Artículo 1° de esta ley, que al momento de su entrada en vigencia adeuden hasta tres Estados Contables, podrán regularizar su presentación acogiéndose al régimen aquí establecido, dentro del año calendario de dicha entrada en vigencia. A tal efecto, la escala de monotributo que se debe aplicar es la que resulte más alta de los tres ejercicios económicos.

**Reglamentación:**

**Artículo 7°:** Sin reglamentar.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

**Reglamentación:**

**Artículo 8°:** Sin reglamentar.

**IF-2025-00337894-NEU-PERJUR-SGOB**

**ANEXO II**

**MODELO DE ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

Correspondiente al ejercicio finalizado el ..... de .....de.....

RECURSOS	IMPORTE
----------	---------

Cuotas Sociales  
Alquileres  
Servicios  
Donaciones  
Subsidios  
Inversiones  
Otros Ingresos

**TOTAL RECURSOS****GASTOS****IMPORTE**

Sueldos y Cargas Sociales  
Honorarios  
Alquileres  
Gastos de Mantenimiento y Reparaciones  
Impuestos y Tasas  
Gastos Bancarios  
Resultados Financieros  
Amortizaciones  
Otros Egresos

**TOTAL GASTOS****SUPERAVIT (DEFICIT) DEL EJERCICIO**

.....  
Presidente  
DNI

.....  
Tesorero  
DNI

**MODELO DE ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

Correspondiente al ejercicio finalizado el ..... de .....de.....

**ACTIVO****IMPORTE**

Caja y Bancos  
 Cuentas por Cobrar  
 Inversiones  
 Bienes de Uso  
 Intangibles  
 Otros Activos

<b>TOTAL ACTIVO</b>
---------------------

<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
---------------	----------------

Deudas  
 Sueldos a Pagar  
 Honorarios a Pagar  
 Impuestos a Pagar  
 Otros Pasivos

<b>TOTAL PASIVO</b>
---------------------

<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>IMPORTE</b>
------------------------	----------------

Patrimonio Inicial  
 Resultados No Asignados  
 Resultado del Ejercicio

<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>
------------------------------

.....  
 Presidente  
 DNI

.....  
 Tesorero  
 DNI

**MODELO DE ANEXO ESTADOS CONTABLES**

Correspondiente al ejercicio finalizado el ..... de .....de.....

Otros Ingresos Corresponden

Concepto	Importe

Otros Egresos Corresponde

Concepto	Importe

Amortizaciones

Concepto	Importe

Otros Activos Corresponden

Concepto	Importe

Otros Pasivos Corresponden

Concepto	Importe

OTROS

La entidad posee cuenta/s en el/los bancos .....

.....

La entidad cuenta con (cantidad) .....  
..... empleados en relacion de dependencia .....

.....  
Presidente  
DNI

.....  
Tesorero  
DNI

**\* Las firmas expuestas deben ser certificadas.**

**MODELO JUSTIFICACIÓN INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES**

Neuquén, ..... de ..... de 20.....

A la Inspección provincial de Personas Jurídicas

Carlos H. Rodríguez N° 139, PB

Ciudad de Neuquén (CP 8.300):

El Órgano de Administración de.....  
....., según **FORMULARIO ESTADOS CONTABLES - LEY N° 3428 DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** de fecha..... del mes ..... del año ..... refiere, en carácter de Declaración Jurada, a que el no acogimiento de los estados contables inmediatos anteriores responde a:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Presidente**  
**DNI**

**Tesorero**  
**DNI**

**Aclaración Importante:**

- En caso de ausencia del presidente y/o el tesorero, deberá el presente ser suscripta por las autoridades previstas en el estatuto social de la entidad. Se debe, además, acompañar toda la documentación que la Inspección Provincial estime necesaria para acreditar la/s ausencia/s.
- Las firmas expuestas en el presente formulario no deben ser certificadas.

Ejemplos: ingresos extraordinarios como subsidios, donaciones, venta de bienes registrables o resultados por exposición a la inflación o revaluó técnicos.

**ADJUNTA MEMORIA**

El Órgano de Administración de la entidad ..... adjunta la presente memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado al ..... del mes de.....del año..... La misma informa sobre las distintas actividades en que se operó y además sobre la proyección de operaciones o actividades futuras.

Cabe aclarar que no solamente se detallan las actividades que afectaron financieramente y económicamente a la entidad, sino todas las que estuvieron relacionadas con nuestro objeto social. Es por ello que de la lectura se desprende:

- 1- La cantidad de asociados que tiene la entidad.
- 2- Causas de las variaciones significativas en su activo o pasivo.
- 3- Causas o motivos de los ingresos o egresos, sean estos ordinarios o extraordinarios.
- 4- Causas de las variaciones significativas en sus bienes muebles o inmuebles registrables.
- 5- Proyectos ya finalizados por la entidad.
- 6- Proyectos a llevar a cabo por la entidad.

Firma<sup>1</sup>

Firma

Presidente  
DNITesorero  
DNI

<sup>1</sup> Las firmas de presidente y tesorero no deben estar certificadas. En caso de ausencia del presidente y/o el tesorero, deberá el presente ser suscripta por las autoridades previstas en el estatuto social de la entidad.

Se debe, además, acompañar toda la documentación que la Inspección Provincial estime necesaria para acreditar la/s ausencia/s.

<b>Modelo de Informe del Órgano de Fiscalización</b>
--

Neuquén, ..... de ..... de.....

**Sres. Asociados**

**ASOCIACIÓN CIVIL/SIMPLE ASOCIACIÓN “.....”.**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplo en informar que he examinado la Memoria y la documentación contable correspondientes al/los Ejercicio/s N° \_\_\_\_\_ correspondiente a/los año/s con cierre el \_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_,

En mi opinión, los Estados Contables mencionados reflejan la situación económica y financiera de la asociación/ simple asociación al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de.

Firma<sup>1</sup>:

Aclaración:

DNI:

**Revisor de Cuentas**

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> La/s firmas en el presente deben ser certificadas.

<b>FORMULARIO ESTADOS CONTABLES SEGÚN LEY 3428 DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN</b>
--

Neuquén, ..... de ..... de 20.....

**A la Inspección Provincial de Personas Jurídicas**

**Carlo H. Rodríguez N° 139, PB**

**Ciudad de Neuquén (CP 8.300)**

El Órgano de Administración de ....., Persona Jurídica Privada del inciso<sup>1</sup>.....( B,C o D) del Artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante CCYC) según CUIT..... , con domicilio legal en ..... , representado en este acto por Presidente y Tesorero, presentamos los Estados Contables (conforme Artículo 326 CCYC), junto con los informes del Órgano de Fiscalización<sup>2</sup>, que se detallan a continuación:

Fecha de Cierre Estado Contable	Fecha del Informe del Órgano de Fiscalización	Aclaraciones

Asimismo, manifestamos, en carácter de Declaración Jurada que:

1. Somos responsables por la confección, preparación y exposición de los Estados contables detallados, los cuales por sus ingresos encuadran en la Ley Provincial N° 3428.
2. Los Estados Contables fueron confeccionados y preparados de acuerdo a la documentación de respaldo correspondiente (facturas, recibos, actas, entre otros), estando las operaciones registradas en el libro diario general.<sup>3</sup>
3. Una vez tratados en Asamblea los Estados Contables, serán copiados en el Libro de Inventario y Balances.<sup>4</sup>
4. La entidad no posee Estados Contables inmediatos anteriores que, por sus ingresos, impidan acogerse a la presente ley.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Las personas Jurídicas Privadas del inciso E (Artículo 148 CCYC) deben cumplir sus obligaciones donde indica la Ley Nacional N° 21745.

<sup>2</sup> Las Fundaciones no presentan Informe del Órgano de Control.

<sup>3</sup> Se debe acompañar copia de la primera hoja donde consta la rúbrica del libro Diario General o Informe Sustitución de libro.

<sup>4</sup> Se debe acompañar copia de la primera hoja donde consta la rúbrica de libro de Inventario y Balances.

<sup>5</sup> En caso contrario se debe acompañar Justificación correspondiente. Según Formulario Justifica Ingresos Extraordinarios o Ajustes Contables.

**5.** Adjuntamos constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

**Presidente**  
**DNI**

**Tesorero**  
**DNI**

### **Aclaración Importante:**

- Las firmas deben estar certificadas.  
En caso de ausencia del presidente y/o el tesorero, deberá el presente ser suscripta por las autoridades previstas en el Estatuto Social. Se deberá, además, acompañar toda la documentación que la Inspección Provincial estime necesaria para acreditar la/s ausencia/s.
- La inspección Provincial de Personas Jurídicas, en uso de las facultades previstas por el Artículo N° 5 inc. A de la Ley Provincial 3086, puede requerir información adicional.

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2025**

**1172** - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Principal, Cuerpo Penitenciario -Escalafón Custodia, Humberto Oscar Suárez, por haber incurrido en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 177°, inciso b) de la Ley 3516, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, con efectividad a

partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**1173** - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Claudio Andrés Zúñiga, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 177°, inciso a) e in fine de la Ley 3516, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**1184** - Transfiere y Convierte un (1) cargo de Jur.04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.27 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1185** - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto "Médico Pediatra (M1P), Secuencia 0008", Categoría PF, para el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**1186** - Convierte un (1) cargo de PF1 de JUR.10 - SA.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1187** - Transfiere y Convierte un (1) cargo de Jur. 04 - S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 01 - PRG. ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1188** - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Mirta Lorena Miranda, quedando vacante hasta su próxima cober-

tura el Puesto “Acompañante Domiciliario” (ACD), Categoría EJ1, por haber resultado ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-2283-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

**1189** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo TC3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1190** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un cargo (1) cargo PF3 -JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 -FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 - JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1191** - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Seniliosa “Adolfo del Valle”, el “Centro de Día - Salud Mental Seniliosa” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

**1192** - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 -Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1193** - Aprueba el ingreso a la residencia a partir del día 01 de septiembre de 2025, a los/as profesionales detallados/as que ingresarán al Primer Año del Sistema de Residencias en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” y Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, en las especialidades que en cada caso se especifican.

**1194** - Transfiere y Convierte un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.05 - ACO.015 -Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL -URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**1195** - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 20/25, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Espacio Comunitario y Deportivo - Nuevo Edificio - Villa del Nahueve”, efectuadas por la entonces Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

**1196** - Impone la Sanción de Destitución por Cesantía de la Empleada Civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, asimilada a la Categoría GS-2, Cabo de Policía, Cuerpo Servicios Auxiliares - Escalafón Empleado Civil, Claudia Marion Yopez, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que integran la presente norma, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.) y concordantes de la Ley 3516, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**1197** - Impone la Sanción Administrativa de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Marcela Fabiana Pesenti, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso j), apartados a), b), c) y d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y el Artículo 85°, inciso i), apartados b), c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley N° 3476, al haber transgredido con su accionar lo normado en el Artículo 22° (actual Artículo 26°), Apartado Deberes, incisos 1) y 2) del CCT y Artículo 9°, incisos a), b) y c), Artículo 10°, inciso f) y Artículo 87° y concordantes del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), conforme lo expuesto en los Considerandos.

**1198** - Reencasilla a partir del día 01 de marzo del año 2025, al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro. Te.N.), Ley N° 3096 y su modificatoria Ley N° 3524.

## A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 12 de Octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural- trasladado al día 10 de Octubre, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

<b>Fecha de Publicación:</b> 17-10-25	<b>Se recepcionará hasta el día:</b> 09-10-25
--	--

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

**SIN EXCEPCIÓN**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar), en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs..Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SIN EXCEPCIÓN**

**Área Recepción:** Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

**Área Edición:** Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

**Área Corrección:** Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



## SUMARIO

**Edición de 22 Páginas**

**Licitaciones - Pág. 2 a 3**

**Edictos- Pág. 3 a 5**

**Avisos - Pág. 5 a 6**

**Decretos de la Provincia  
- Pág. 6 a 18**

**1156 - Aprueba la reglamentación de la Ley N° 3428.**

**Decretos Sintetizados  
- Pág. 18 a 21**